



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: Acta N° 2 - Aavales necesarios para presentación de grupos de electores del claustro estudiantes

ACTA N° 2

JUNTA ELECTORAL FAMAFA 2022

RECOLECCIÓN DE AVALES PARA PRESENTACIÓN DE GRUPOS DE ELECTORES PARA EL CLAUSTRO DE ESTUDIANTES

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría de Gestión Institucional de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación siendo las 16 h del día trece (13) de abril de 2022 se reúne la Junta Electoral designada por Resolución RHCD-2022-61-E-UNC-DEC#FAMAFA, Dra. Patricia SILVETTI, Dr. Fabián VACA CHAVEZ y Lic. M. Karina TORTEROLO proceden a analizar y determinar los avales necesarios para la presentación de Grupo de Electores para la elección de Consejeros del claustro de Estudiantes.

CONSIDERANDO:

Que por OHCS-2022-1-E-UNC-REC se convocó a elecciones los días 31 de mayo y 1 y 2 de junio del presente año para elegir rector/a-vice-rector/a, junto con los representantes del claustro de estudiantes en los Consejos Directivos y Consejo Superior;

Que el Anexo Único de la Ordenanza HCS UNC N° 11/2018 en el Art. 22 establece la necesidad de que los grupos de electores, al momento de su presentación cuenten con el aval del cinco por ciento (5%) del padrón electoral calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior.-

Que la OHCS-2022-1-E-UNC-REC Anexo 1 incorpora el Art. 22 bis, que establece que los avales requeridos por el Art. 22 anterior podrán ser instrumentados a través de un formulario electrónico que permita adherir con las cuentas institucionales (unc.edu.ar o mi.unc.edu.ar);

Que el mencionado Art. 22 bis dispone que los grupos de electores del claustro estudiantil que fueron reconocidos en la elección inmediata anterior, podrán, excepcionalmente y por única vez, solicitar su reconocimiento sin necesidad de presentar avales nuevamente;

Que mediante Acta AJE-2021-52-E-UNC-JE#FAMAF se publicó el resultado del escrutinio definitivo de la elección de Consejeros y Consiliarios Estudiantiles del año 2021.

Por todo ello;

Esta Junta RESUELVE:

- 1) Establecer, en un todo de acuerdo con la normativa vigente, la cantidad mínima de 48 avales necesarios para presentar Grupo de Electores, Listas y Fórmulas para la elección de Consejeros y Consiliarios del Claustro de Estudiantes.
- 2) Disponer que aquellos/as apoderados/as que requieran formulario electrónico para recolectar avales deberán solicitarlo a ésta Junta electoral.
- 3) Notifíquese y publíquese.